

## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°987 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

# Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

#### **DECRETA:**

"LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR, DISTRITO MUNICIPAL Nº 9, U.V. 114, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12.921,04 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 12.921,04 M² (Doce Mil Novecientos Veintiuno 04/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 9, U.V. 114, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### **TERRENO 1: AREA VERDE**

- **ZONA:** SUR, D.M. N° 9

- U.V.: 114

Manzana: EQ., entre los Mzs. 1, 11 y 68
 SUP. SEGÚN MENSURA: 12.921,04 m²
 USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO

- USO: EDUCACIONAL

- USO ESPECIFICO: AREA ESCOLAR

## LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte**: Mide: 96,46 m., línea recta con Calle 1. **Sur**: Mide: 142,85 m, línea recta con Calle 2.

Este: Mide: 142,01 m., línea recta Colinda con Calle San Miguel.

Oeste: Mide: 87,09 m., línea recta con Calle San Antonio.

## **CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:**

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V 1	481522,854	8028308,392
V 2	481588,857	8028361,322
V 3	481598,975	8028360,061
V 4	481668,149	8028265,391
V 5	481661,400	8028247,677
V 6	481549,815	8028223,170
V 7	481536,260	8028232,025
V 8	481520,385	8028301,349





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la Zona Sur , U.V. 114 , Distrito Municipal N° 9 de esta ciudad, con una superficie total de 12.921,04 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

#### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** Los Planos de ubicación y de uso de suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

**Artículo 5.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.





# **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angelica Sosa de Peroviç CONCEJALA PRESIDENTA O Cruz Abg/Franz Jawier Sucre Guzmán

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernandez Añez ALCALDE MUNICIPAL

